



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220017800

Reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN de MAYOR CUANTÍA promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra THE SHOES FACTORY S.A.S.

1.- Notifíquese esta providencia al demandado en la forma señalada en el numeral 8° de La Ley 2213 de 2022 o en su defecto de conformidad con los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso.

2.- Se advierte a la parte demandante que los documentos aportados en copia digital para la presente demanda deben permanecer bajo cuidado y custodia hasta que el Juez los solicite de manera física, evento en el cual deberán ser allegados al despacho en el menor tiempo posible.

3.- Adviértasele que debe acreditar el pago de los cánones adeudados y los que en el futuro se causen hasta la restitución so pena de no ser escuchada en este proceso.

4.- Se reconoce personería a la abogada Luisa Fernanda Pinillos Medina como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR